



Banco Central de Chile

ACUERDOS ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 1909

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 1909, celebrada el 18 de junio de 2015, adoptó el siguiente Acuerdo:

1909-02-150618 - Agencia Fiscal - Nuevas Directrices de Ejecución relacionadas con los recursos del Fondo de Reserva de Pensiones y del Fondo de Estabilización Económica y Social.

1. Aceptar las nuevas las Directrices de Ejecución relacionadas con los recursos del Fondo de Reserva de Pensiones y del Fondo de Estabilización Económica y Social, impartidas por el señor Ministro de Hacienda mediante Oficios N°s 1.566 y 1.567, ambos de fecha 17 de junio de 2015, cuyas funciones encomendadas al Banco Central de Chile, en carácter de Agente Fiscal, corresponden a la Agencia Fiscal aceptada mediante Acuerdo N° 1321-01-070222, de fecha 22 de febrero de 2007, en relación con el Decreto Supremo N° 1.383, de 2006, modificado mediante Decreto Supremo N° 1.618 de 2012, ambos del Ministerio de Hacienda.

Las Nuevas Directrices reemplazan a las contenidas en los Oficios N°s 1.267 y 1.925, de fechas 4 de junio y 13 de agosto de 2013, respectivamente, ambos del señor Ministro de Hacienda, cuya aceptación por parte del Banco Central de Chile, en su carácter de Agente Fiscal, consta en los Acuerdos 1758-01-130606 y 1770-01-130814, respectivamente.

2. Facultar al Gerente de División Operaciones Financieras para establecer los procedimientos internos destinados a implementar las Nuevas Directrices, considerando el adecuado control y vigilancia de los riesgos operativos para el Banco Central de Chile.

Se deja constancia que la celebración de los demás actos, contratos u operaciones necesarios para dar cumplimiento a la Agencia Fiscal, se registrará por el sistema de poderes del Banco, en lo no reglamentado especialmente.

3. Tomar conocimiento que la ejecución de las Nuevas Directrices no exige modificar la retribución del Fondo de Reserva de Pensiones ni del Fondo de Estabilización Económica y Social, aceptada por Acuerdo N° 1861E-01-141022.

JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

Santiago, 18 de junio de 2015